

104



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA IFT/211/CGMR/147/2019

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2019

HORACIO VILLALOBOS TLATEMPA DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN TÉCNICA INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PRESENTE

Me refiero al oficio número IFT/221/UPR/041/2019, de fecha 30 de agosto de 2019, recibido en esta Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la "CGMR") ese mismo día, mediante el cual la Unidad de Política Regulatoria (en lo sucesivo, la "UPR") remite a esta unidad administrativa el proyecto de "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014, las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2015, así como las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018 " (en lo sucesivo, el "Proyecto"), acompañado de su respectivo Análisis de Impacto Regulatorio (en lo sucesivo, el "AIR"), a efecto de dar cumplimiento al proceso de mejora regulatoria previsto en el marco jurídico vigente, para la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general.

Al respecto, con fundamento en lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Lineamientos Primero, Décimo Primero y Vigésimo Primero a Vigésimo Cuarto de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹, así como 4, fracción VIII, inciso iv), y 75, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, esta CGMR emite la presente opinión no vinculante sobre el AIR del Proyecto, considerándose que, con el mismo, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto") transparenta y justifica diversos rubros y aspectos contenidos en la propuesta regulatoria de mérito.

Sin detrimento de lo anterior y, a efecto de robustecer el contenido del AIR del Proyecto, la CGMR somete a consideración de la UPR, los siguientes comentarios y aportaciones sobre su contenido:

1. En el numeral 1 del AIR, concerniente a la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, la UPR preciso que "(d)e las inconformidades recibidas a través de la herramienta "Soy Usuario" con motivo de Portabilidad, se ha advertido un incremento considerable en el periodo comprendido del año 2017 al 2018. Dicho incremento de inconformidades se concentra principalmente en aquellas que fueron ingresadas con motivo de portaciones de números ejecutadas sin el consentimiento del Usuario. En el año 2018 se recibieron 1,488 inconformidades frente a 270 recibidas en el año 2017 ..." (énfasis añadido).

Sobre el periodo analizado por la UPR, relacionado con el incremento de inconformidades, esta CGMR recomienda a esa unidad administrativa recabar, analizar e incorporar en el apartado del

¹ Publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de noviembre de 2017,



"2019, Año del Caudilla del Sur, Emiliano Zapata"

AIR en comento, un periodo más extenso de datos, así como considerar la inclusión de aquellas cifras reportadas por lo que va del año 2019, contenidas en el Informe Trimestral "Soy Usuario"².

A este respecto, esta CGMR sugiere a la UPR, analizar el comportamiento trimestral de las inconformidades reportadas, a partir del año 2017, con motivo de la portabilidad numérica, a saber:

Año	Trimestre:	Tipo de Problemática	Total
2017	enero-marzo	Portabilidad .	232
2017	abril-junio	Portabllidad	271
2017	julio-septiembre	Portabilidad	273
2017	octubre-diclembre	Portabilidad	382
2018	enero-marzo	Portabilidad	368
2018	abril-junio	Portabilidad	421
2018	Julio-septiembre	Portabilidad	976
2018	octubre-diciembre	Portabilidad	1056
2019	enero-marzo	Portabilidad	1020

Fuente: elaboración propia con información del IFT, informes estadísticos "Soy Usuario".

En opinión de esta CGMR, una mayor muestra de datos analizados, brindará mejores elementos de observación sobre las posibles causas que han propiciado la problemática identificada por esa unidad administrativa y robustecerá la toma de decisiones del Instituto.

- 2. En el numeral 4 del AIR, relacionado con los grupos de la población, de consumidores, usuarios, audiencias, población indígena y/o industria del sector de telecomunicaciones y radiodifusión que serían impactados por la propuesta de regulación, esta CGMR sugiere a la UPR, valorar la conveniencia de incorporar en dicho apartado del AIR, a los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones y al Administrador de la Base de Datos, quienes deberán dar observancia a las disposiciones contenidas en el Proyecto de mérito.
- 3. En el numeral 10 del AIR, relacionado con las obligaciones, conductas o acciones que deberán cumplirse a la entrada en vigor de la propuesta de regulación, incluyendo una justificación sobre la necesidad de las mismas, la CGMR reconoce la correcta identificación y justificación de las acciones regulatorias contenidas en el Proyecto, por lo que únicamente recomienda a la UPR reflejar y justificar en dicho apartado del AIR, lo referente a la Única Regla Transitoria del Proyecto, que a la letra señala que: "(I) as presentes modificaciones a las Reglas de Portabilidad Numérica entrarán en vigor a los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación" (énfasis añadido).
- 4. En el numeral 13 del AIR, correspondiente los costos y los beneficios más significativos derivados de la propuesta de regulación, la UPR preciso -únicamente- los costos y beneficios cualitativos. Sin

² Informe Estadístico "Soy Usuario" enero – marzo 2019. Disponible en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/usuarios-y-audiencias/soyusuarioacc270519final.pdf



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emillano Zapata"

embargo, esta CGMR somete a su consideración, los siguientes costos que pudieran ser descritos en dicho apartado del AIR:

Costo directo	Descripción Descripción		
Costo único	Definición: Costos derivados de la regulación, mismos que deben absorber ciertos actores.		
	Ello, a razón de los ajustes y adecuaciones que los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones y el Administrador de la Base de Datos deberán realizar a sus plataformas y sistemas informáticos a razón de las medidas planteadas en el Proyecto.		
Costo de oportunidad	Definición: Grado de molestia de las empresas, cludadanos y/u organizaciones por la demora administrativa y plazos de atención.		
	Lo anterior, a razón de las medidas contenidas en la Regla 52, fracción III y 39, último párrafo, del Proyecto.		

Fuente: elaboración propia.

En opinión de la CGMR, de incorporarse la información propuesta, se dotará de mayor transparencia a los sujetos obligados del Proyecto a propósito de los costos en los que incurrirán *versus* los beneficios potenciales esperados para los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

Esperando que la presente opinión no vinculante le sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda que surja sobre el particular.

Sin más de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LUIS FERNÁNDO ROSAS YÁÑEZ COORDINADOR GENERAL

C.c.p. Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Para su conocimiento. Correo electrónico: gabriel.contreras@ift.org.mx

Juan José Crispín Borbolla, Coordinador Ejecutivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Mismo fin. Correo electrónico; juan.crispin@ift.org.mx

David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Mismo fin. Correo electrónico: david.gorra@ift.org.mx

Víctor Manuel Rodríguez Hilarlo, Titular de la Unidad de Política Regulatoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Mismo fin. Correo electrónico: victor.rodriguez@lft.org.mx

Roberto Carlos Uribe Gómez, Director General de la Coordinación Ejecutiva del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Mismo fin. Correo electrónico: roberto.uribe@ift.org.mx

Roberto Gómez Sánchez, Director General Adjunto en la Oficina del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Mismo fin, Correo electrónico: roberto.gomez@ift.org.mx

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pieno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019", se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán de manera electrónica.